

Notificación del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), Palacio de Congresos de Madrid, a «Milkopas, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-80613219, paseo de la Castellana, 8, 28046 Madrid, de la reclamación en periodo voluntario, de una deuda de 73.080 pesetas.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal a «Milkopas, Sociedad Limitada», e ignorándose su domicilio actual y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

«Por la presente se le reclama en periodo voluntario, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, de las siguientes deudas comprendidas en el año 1997:

Facturas 298 y 316/97: Alquiler de servicio de seguridad por un importe de 73.080 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento citado):

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este organismo tiene abierta en el Banco de Santander en Madrid, calle General Yagüe, 20, entidad 0049, oficina número 5133, D.C. 94 y con el número 2910057608, a nombre del Palacio de Congresos de Madrid-Turespaña.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Vicepresidente primero del Instituto de Turismo de España en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.»

Madrid, 8 de junio de 2001.—P. D. (Resolución de 21 de junio de 2000), el Director del Palacio de Congresos de Madrid, Fernando Puig de la Bellacasa.—34.695.

Notificación del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), Palacio de Congresos de Madrid, a «Ediciones CEMETC, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-47412754, plaza de Madrid, 2, 47004 Valladolid, de la reclamación en periodo voluntario, de una deuda de 98.328 pesetas.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal a «Ediciones CEMETC, Sociedad Limitada», e ignorándose su domicilio actual y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

«Por la presente se le reclama en periodo voluntario al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprue-

ba el Reglamento General de Recaudación, las siguientes deudas comprendidas en el año 1997:

Facturas 170 y 197/1997: Alquiler de salas del Palacio de Congresos, por un importe de 98.328 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento citado):

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este organismo tiene abierta en el Banco de Santander en Madrid, calle General Yagüe, 20, entidad 0049, oficina número 5133, D.C. 94 y con el número 2910057608, a nombre del Palacio de Congresos de Madrid-Turespaña.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Vicepresidente primero del Instituto de Turismo de España en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.»

Madrid, 8 de junio de 2001.—P. D. (Resolución de 21 de junio de 2000), el Director del Palacio de Congresos de Madrid, Fernando Puig de la Bellacasa.—34.699.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Notificación a «Global Analysis Limited», a su Administrador único don Wilfred Morgan Caulfield Murray, y a sus apoderados, don Sergio Ariel López Crivogusov y don José Manuel Romay Fontán, del pliego de cargos formulado en el expediente sancionador incoado por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 27 de marzo de 2001.

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a la entidad y personas mencionadas del pliego de cargos formulado por los Instructores en el expediente sancionador, incoado por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 27 de marzo de 2001, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarles el referido pliego de cargos, concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tomen conocimiento del mencionado acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Director de la Dirección General de Inspección, Pedro Villegas Moreno.—35.866.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de 24 de mayo de 2001, por la que se otorga a la empresa «La Tossa del Vent, Sociedad Limitada» la autorización administrativa de un parque eólico y sus instalaciones eléctricas en el término municipal de Prat de Comte. Expediente 97/707.

La empresa «La Tossa del Vent, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Aragón, 295, de Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa del parque eólico La Tossa del Vent, en el término municipal de Prat de Comte (Terra Alta).

Este parque eólico dispone de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial, otorgada por la Resolución del Director general de Energía y Minas, de 19 de enero de 1999, de acuerdo con el Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones hidráulicas, de cogeneración y otras abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, y el Decreto 308/1996, de 2 de noviembre, sobre procedimiento administrativo para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas y los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, también de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, vigentes durante la tramitación del procedimiento, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante anuncios publicados en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2949, de 10 de agosto de 1999; en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de 16 de agosto de 1999; en el diario «El Punt» de fecha 19 de agosto de 1999; así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prat de Comte.

Dentro del plazo de información pública se presentaron, por parte de los señores Manuel Sanmartín Suñer y Marc Jornet Niella y por la entidad Grupo Estadio y Protección de los Ecosistemas del Campo (GEPEC), escritos de alegaciones relativos a diversas cuestiones de carácter ambiental, las cuales corresponden evaluarlas al órgano competente en materia medioambiental, a través de la tramitación de la correspondiente licencia ambiental.

Por su parte, la empresa «Totvent 2000, Sociedad Limitada», presenta escrito de alegaciones donde se efectúa un conjunto de consideraciones sobre la existencia de otros proyectos de parques eólicos en la misma zona, los cuales no impiden pronunciarse sobre la autorización administrativa solicitada por la empresa «La Tossa del Vent, Sociedad Limitada».

Asimismo, de acuerdo con la normativa mencionada, se solicitó informe al conjunto de los organismos afectados: Ayuntamiento de Prat de Comte, Departamento de Cultura, Diputación de Tarragona, Dirección General de Carreteras, Junta de Aguas y la empresa «Fecca-Enher I, Sociedad Anónima», algunos de los cuales han establecido condicionantes que se deberán tener en cuenta en la elaboración del proyecto ejecutivo.

Considerando que el proyecto inicial suponía la instalación de 23 aerogeneradores, de los cuales 9 se preveía ubicarlos en una zona catalogada como incompatible en el proyecto de mapa eólico que se sometió a información pública en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de fecha 5 de octubre de 2000, razón por la que los aerogene-